

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el dieciséis de diciembre de dos mil once en **PHILIPS IBÉRICA, SA**, sita en c. [REDACTED] n Madrid.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección previa a la notificación para la puesta en marcha de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a comercialización, suministro, instalación y asistencia técnica de los equipos que se citan en la especificación 6ª, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 9-03-10.

Que la inspección fue recibida por D[REDACTED] Directora de Calidad y Regulación, y D[REDACTED] Responsable Técnico de Productos y Operador de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

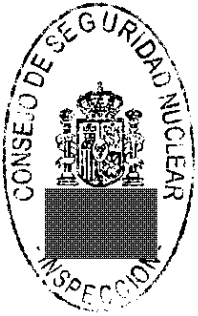
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Las actividades autorizadas tienen la siguiente limitación: No podrán importar ni suministrar las fuentes radiactivas encapsuladas que puedan contener o usar los equipos citados en la especificación 6ª, pero sí podrán llevar a cabo, de acuerdo con los procedimientos autorizados, su manipulación para efectuar su instalación, mantenimiento y cambio.



- En conformidad con la limitación antes citada, la instalación no disponía de dependencias autorizadas para almacenamiento de fuentes radiactivas. _____
- Se comprobó el cumplimiento de los requisitos reglamentarios como condición previa a la notificación de puesta en marcha de la instalación radiactiva, de acuerdo con la especificación 9ª de la autorización de la misma. _____
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. _____
- Mostraron registros de ventas y asistencia técnica de material radiactivo con la fecha, identificación del material, referencia del cliente y tipo de operación. _____
- Tenían trabajadores acreditados por el fabricante para asistencia técnica de los equipos autorizados. _____
- Presentaron procedimientos de asistencia técnica para cada equipo autorizado. _____
- Mostraron modelos de certificados de asistencia técnica, con identificación del cliente y equipo, operación realizada, resultado y firma del técnico. _____
- Tenían un procedimiento escrito para comunicar a sus clientes cualquier defecto observado en un equipo radiactivo que influya en la seguridad radiológica. _____
- Constaban 2 licencias de Supervisor solicitadas y 17 licencias de Operador vigentes. _____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Tenían operativos 25 dosímetros de lectura directa (DLD), marca _____
- Dichos dosímetros electrónicos permitían medir en continuo la tasa de dosis equivalente de radiación gamma, y por ello, podían utilizarse como monitores de vigilancia de la radiación ocupacional. _____
- Se manifestó que cada trabajador tenía asignado un DLD. _____
- Los dosímetros electrónicos estaban calibrados en un laboratorio acreditado _____ con exactitud dentro de $\pm 20\%$ frente a tasas de dosis

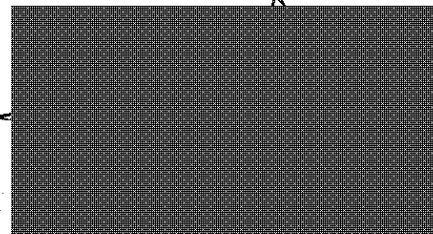
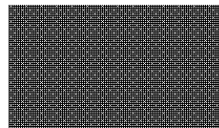


equivalente de la radiación gamma emitida por una fuente patrón de Cs-137. _____

DESVIACIONES

- No disponían de una licencia de Supervisor vigente (Especificación 8ª).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dos de enero de dos mil doce.



18/04/2012

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **PHILIPS IBÉRICA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 694

Fecha: 18-01-2012 11:47

Cuidado de la Salud

D [REDACTED]
Inspector de Instalaciones Radiactivas
CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040 Madrid

Ref.: CSN/AIN/01/IRA/2986/11
Asunto: Firma Acta de Inspección

18 de enero de 2012

Estimados Sres.,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, les remitimos el Acta de Inspección (referencia CSN/AIN/01/IRA/2986/11) firmada.

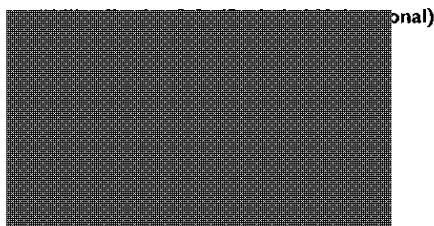
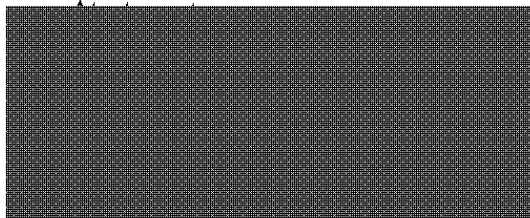
Les informamos de que hemos observado que son precisas dos correcciones no materiales en dos puntos del acta:

- La instalación actualmente cuenta con 2 licencias de Supervisor solicitadas y 16 licencias de Operador vigentes.
- La instalación radiactiva dispone de 25 dosímetros de lectura directa (DLD), de la marca [REDACTED]

Por otra parte les informamos de que los dos Técnicos de Servicio que han solicitado la licencia de Supervisor para nuestra instalación han sido convocados a examen el día 24 de enero de 2012.

Respecto a la consideración de documento público del acta de inspección, les informamos de que debe tener la consideración de información confidencial el nombre de Philips Ibérica, los datos del personal de la instalación, incluyendo el número de trabajadores, los modelos de dosímetros DLD utilizados y el número de licencias de operadores y supervisores.

Aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

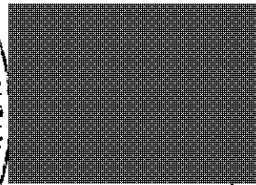


DILIGENCIA

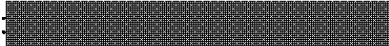
En relación con el acta de referencia CSN/AIN/01/IRA/2986/11, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, correspondiente a la inspección realizada a PHILIPS IBÉRICA, SA, el inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma:

- Comentario 1º.- Se acepta. _____
- Comentario 2º.- Se acepta. _____

En Madrid, a dos de febrero de dos mil doce.



Fdo.:



INSPECTOR